



efectos ambientales derivados del mismo y proponer medidas para corregirlos. En el punto 8 se ha establecido una periodicidad bianual para los informes de seguimiento del Plan General Municipal, considerándose este periodo adecuado para la vigilancia del estado del medio ambiente y de las posibles modificaciones ocasionadas por el Plan.

## 10. PUBLICIDAD

Una vez realizada la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Palomas, el órgano promotor pondrá a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de las Administraciones públicas afectadas y del público la siguiente documentación:

- a) El Plan General Municipal aprobado.
- b) Una declaración que resuma los siguientes aspectos:
  1. De qué manera se han integrado en el PGM los aspectos ambientales.
  2. Cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
  3. Las razones de la elección del PGM aprobado en relación con las alternativas seleccionadas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del instrumento de ordenación.
- d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b) y c).

Mérida, 14 de marzo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL  
DE MEDIO AMBIENTE  
Fdo.: Pedro Muñoz Barco

• • •

*ANUNCIO de 7 de junio de 2016 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino y caprino. (2016080756)*

### 1. OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado ovino y caprino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo (DOE n.º 30, de 11 de marzo).



## 2. DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10:00 horas del día 20 de julio de 2016, en el CENSYRA de Badajoz, (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 5 de este anuncio.

## 3. MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el artículo 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Resolución de 19 de octubre de 2015 (DOE n.º 208 de 28 de octubre).

## 4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR

En el Anexo se especifica la indicación de los lotes, las cantidades que hayan de servir de tipo por lote, el lugar donde se encuentran dichos bienes y la fecha de recogida de los animales que hayan sido adjudicados.

## 5. REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

- a) Estar en posesión del documento oficial de identidad en caso de personas físicas. En los casos de representación, estar en posesión del documento nacional de identidad y documento original o copia compulsada por la que se acredite la misma.
- b) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, debiéndose acreditar mediante el correspondiente libro de registro actualizado, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.
- c) Los ganaderos que opten por licitar los animales de raza en peligro de extinción (en caprino raza retinta y en ovino raza merina variedad negra), deberán presentar una declaración jurada en la que se comprometan a mantener los animales durante 5 años como mínimo, y participar en las actividades del programa oficial.
- d) Acreditar los titulares de las explotaciones destinatarias de los animales haber realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses con resultado negativo.

Para tomar parte en la subasta no será necesario constituir garantía provisional en base al artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 2/2008, de 16 de junio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## 6. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.



La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

#### 7. PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.

Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

#### 8. IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 21% de IVA.

#### 9. EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 10. ABONO DEL ANUNCIO EN EL DOE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, 7 de junio de 2016. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**ANEXO**

## SUBASTA DE GANADO OVINO Y CAPRINO

N.º LOTE	N.º ANIMAL LOTE	SEXO	ESPECIE	RAZA	FECHA NACIMIENTO	PRECIO SALIDA	UBICACIÓN	FECHA DE RECOGIDA	OBSERVACIONES
1	5	Hembras	Caprino	Retinta	Marzo 2016	250 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
2	5	Hembras	Caprino	Retinta	Marzo 2016	250 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
3	5	Hembras	Caprino	Retinta	Marzo 2016	250 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
4	5	Hembras	Caprino	Retinta	Marzo 2016	250 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
5	2	Machos	Caprino	Retinta	Marzo 2016	120 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
6	2	Machos	Caprino	Retinta	Marzo 2016	120 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
7	2	Machos	Caprino	Retinta	Marzo 2016	120 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
8	10	Hembras	Ovino	Merino	Marzo 2016	800 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
9	10	Hembras	Ovino	Merino	Marzo 2016	800 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
10	10	Hembras	Ovino	Merino	Marzo 2016	800 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
11	10	Hembras	Ovino	Merino	Marzo 2016	800 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	



N.º LOTE	N.º ANIMAL LOTE	SEXO	ESPECIE	RAZA	FECHA NACIMIENTO	PRECIO SALIDA	UBICACIÓN	FECHA DE RECOGIDA	OBSERVACIONES
12	2	Machos	Ovino	Merino	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
13	2	Machos	Ovino	Merino	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
14	2	Machos	Ovino	Merino	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
15	2	Machos	Ovino	Merino	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
16	2	Machos	Ovino	Merino	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
17	2	Machos	Ovino	Merino	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
18	10	Hembras	Ovino	Merino	Marzo 2016	800 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	Variedad negra
19	10	Hembras	Ovino	Merino	Marzo 2016	800 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	Variedad negra
20	2	Machos	Ovino	Merino	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	Variedad negra
21	2	Machos	Ovino	Merino	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	Variedad negra
22	2	Machos	Ovino	Merino	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	Variedad negra
23	2	Machos	Ovino	Merino	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	Variedad negra



N.º LOTE	N.º ANIMAL LOTE	SEXO	ESPECIE	RAZA	FECHA NACIMIENTO	PRECIO SALIDA	UBICACIÓN	FECHA DE RECOGIDA	OBSERVACIONES
24	2	Machos	Ovino	Merino	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	Variedad negra
25	2	Machos	Ovino	Merino	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	Variedad negra
26	10	Hembras	Ovino	Merino Precoz	Marzo 2016	800 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
27	2	Machos	Ovino	Merino Precoz	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
28	2	Machos	Ovino	Merino Precoz	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
29	2	Machos	Ovino	Merino Precoz	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
30	2	Machos	Ovino	Merino Precoz	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
31	2	Machos	Ovino	Merino Precoz	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	
32	2	Machos	Ovino	Merino Precoz	Marzo 2016	150 €	CENSYRA	Hasta 05/08/2016	